



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa Popular con proyecto de Decreto para modificar diversas disposiciones a la **Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila.**

- **En relación a la regulación de cartas de antecedentes penales.**

Planteada por el **C. Alberto Lara Noriega, Presidente de la Federación de Profesionales y Empresarios Democráticos, A.C.**

Informe en correspondencia el día 19 de Septiembre de 2012.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, tórnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que dictamine sobre la procedencia de la iniciativa

Fecha del Dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Federación de Profesionales y Empresarios Democráticos a.c.

Av. Corregidora N°1936 Oriente Zona Centro Torreón Coahuila Tel. (871) 2-93-83-73 Cel. 87-11-08-38-45

Asunto: Iniciativa de Ley o Decreto  
De Regulación de Cartas de Antecedentes Penales.

CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y  
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

"Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana"

Atención: Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto  
Presidente:

c.c. Dip. José Luis Moreno Aguirre.  
Vicepresidente:

c.c. Dip. Manolo Jiménez Salinas.  
Secretario



c.c. Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores",  
Partido Revolucionario Institucional  
Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto.

Coordinador

c.c. Grupo Parlamentario "Margarita Esther Zavala Gómez del Campo"

Partido Acción Nacional  
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.

Coordinador

c.c. Grupo Parlamentario "Profesor José Santos Valdez"  
Partido Primero Coahuila  
Dip. Norberto Ríos Pérez.

Coordinador

c.c. Grupo Parlamentario "Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación"  
Partido Nueva Alianza  
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.

Coordinador

c.c. Grupo Parlamentario "Jorge González Torres",  
Partido Verde Ecologista de México  
Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

Coordinador

C.c. Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdés

Gobernador Constitucional del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C.c. Lic. Heriberto Fuentes Canales.

Secretario de Gobierno del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C.c. Lic. Homero Ramos Gloria.

Procurador General de Justicia del Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C.c. Lic. Armando Luna Canales. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del  
Estado Libre Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Presentes:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Federación de Profesionales y Empresarios Democráticos a.c. con permiso autorizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores N° 0501,643.Expediente N° 200205001565.Folio N°14050S93.

Ante el derecho que nos confiere el Artículo 35° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derechos del ciudadano. Fracciones. I, II, III, IV, V, VI, VII, Y VIII, la Constitución Política del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza Artículos 7 y 8, la Constitución Federal Artículos 1,2,3,4,8,12,13 Y 17 la Declaración de los Derechos Humanos en el Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

Esta asociación civil reconoce la importancia que tiene el apoyo al ciudadano que purgo una pena como consecuencia de un delito y que causo ejecutoria por el delito o delitos cometidos, impuesta por los Tribunales Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza y que busca un empleo con la finalidad de reintegrarse a la sociedad y a una actividad productiva.

Un medio idóneo para conseguirlo es, brindarle las condiciones propicias para facilitar su acceso a dicha actividad que pretenda, la mayoría de las personas enfrentan la necesidad de reunir una serie de documentos y requisitos, como lo es la carta de antecedentes penales sin los cuales, difícilmente serían admitidas o consideradas para la ocupación de un trabajo. Por ello, a fin de impulsar una cultura que facilite los medios para tener acceso al desarrollo laboral, tenemos a bien presentar ante este H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley o Decreto en Regulación de Cartas de Antecedentes Penales.

Nuestra asociación contempla en el Estado Libre, Soberano e Independiente la visión de consolidar a Coahuila como un Estado altamente competitivo, promotor de los derechos humanos, capaz de ofrecer mejores oportunidades de empleo digno, seguro y bien remunerado para todos sus habitantes.

Es indispensable que en Coahuila trabajemos constantemente para brindar asistencia técnica, información y apoyos económicos, a buscadores de empleo que enfrentan dificultades específicas para la obtención y/o mantenimiento de un trabajo.

El apoyo a la economía de las familias coahuilenses es uno de los objetivos fundamentales frente a los tiempos de crisis e Inseguridad por los que atravesamos.

Este objetivo se debe de convertir en un compromiso permanente. Estimulándolos a realizar acciones permanentes de búsqueda de empleo, que le permitan su reincorporación a la sociedad y al mercado laboral en el menor tiempo posible.

Una necesidad fundamental, principalmente para las familias Coahuilenses y los Empresarios que requieren una fuerza laboral.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Considerando lo establecido en la Ley de Ejecuciones de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila.

Título Primero de La Ley de su aplicación:

Capítulo Único:

Principios Generales: Artículos 1°,2°,3°,4°,5°6°

Título Segundo: De los órganos y medios de ejecución:

Capítulo Primero:

De la Dirección de Readaptación Social y de Ejecuciones de Sentencias:

Artículo 7° Son atribuciones de la Dirección de Readaptación Social las siguientes

Fracciones II, VI, VIII.

Artículo 8° Son atribuciones de la Dirección de Ejecución de Sentencias las siguientes.

Fracciones II, III, IV, VI.

Artículo 11°,12°, Artículo 13° Fracciones: II. III.

Artículo 14° Fracciones IV. V. VI. XI. XII. XIII. XIV. XV. XIX.

Artículo 15°,16°,17°

Capítulo Segundo

De los centros de readaptación social

ARTÍCULO 19°

Fracciones: I.II. VI. VII. VIII.X. XII.

Sección primera del régimen interno y del personal penitenciario.  
Subsección primera del régimen

Artículo 25°

Artículo 26° Fracciones: a) La identificación de los procesados o sentenciados, mediante la asignación antropométrica y en su caso, la ficha dactiloscópica.

La identificación a que se refiere el inciso a) de este artículo, no tendrá otro objeto que el de facilitar la búsqueda de los antecedentes de los procesados. En todo caso, se deberán salvaguardar su intimidad y sus datos personales con base en la legislación Correspondiente.

Artículos: 27°,28°,29°,35°.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## Subsección segunda del personal penitenciario

Artículo 46°

### Titulo tercero del sistema de readaptación Capitulo primero reglas generales

Artículo 48°

#### Capitulo segundo

Del carácter progresivo, técnico e individualizado del sistema

#### Sección primera Principios generales

Artículo 55° Fracciones:

- I. Estudio y Diagnóstico.
- II. Tratamiento,
- III. Reintegración.

#### Capitulo tercero periodo de estudio y diagnostico

Artículo 56° 57° Fracciones: I, II, III, IV, V.

#### Capitulo cuarto Periodo de tratamiento Sección primera De los tipos de tratamiento

Artículos 58°,59°,60°,61°.

#### Subsección primera Del tratamiento institucional Primera parte de la educación

Artículos: 65°,66°,68°69,70°.

#### Segunda parte del trabajo

Artículos: 71°,72°,73°,74°,76°,78°,79°,80°,82°,83°

Artículo: 84° Fracciones a, b, c.

#### Tercera parte de la disciplina

Artículos: 87°,88°,89°.

Artículo: 90° Fracciones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV.

#### Cuarta parte de las relaciones de los internos con el exterior

Artículo 95°



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Artículos: 100°,101°,102°.

## Subsección segunda del tratamiento semi-institucional del tratamiento semi-institucional Primera parte la pre liberación

Artículos: 109°,1109°.

Artículo: 111° Fracciones: I, II, III.

Artículo: 112° Fracción I, II, III.

Artículos: 113°114°-

Artículos: 117° Fracciones: I, II, III.

Artículo 119° Fracciones: I, II, III-

Artículo 120°

## Segunda parte del consejo consultivo de evaluación ciudadana

Artículo: 122°

Artículo 123° Fracciones: I, II, III, IV, V, VI.

Artículo 124° Fracciones: I,II,III

Artículo 125° Fracciones: I, II, III, IV.

## Subsección tercera del tratamiento en libertad

Artículo: 128°

## Capitulo quinto de la reintegración

Artículo 129°

## Titulo cuarto otras instituciones de readaptación social Capitulo primero de la condena condicional

Artículo130°

## Capitulo segundo de la libertad preparatoria

Artículo: 131° Fracciones: I, II, III, IV.

Artículos: 132°,133°,134°.

Artículo: 135° Fracciones: I, II, III, IV.

Artículo: 136° Fracciones: I, II-

Artículo 140°,141°.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Artículos: 142°,143°,144°,145°,146°.

## Capitulo quinto de la liberación definitiva

Artículo: 149° Fracciones: I, II, III, IV, V.

Artículo: 151°

## Capitulo sexto del confinamiento

Artículo: 152°

Titulo quinto de la ejecución de las sanciones restrictivas de la libertad y de los sujetos a la vigilancia de la autoridad

### Capitulo único

Reglas comunes para los liberados sujetos a la vigilancia de la autoridad

Articulo 153°,154°.

Titulo sexto el patronato para el fomento de la industria penitenciaria y la reincorporación de liberados y externados del estado de Coahuila

### Capitulo único disposiciones generales

Articulo: 155°

En este sentido que se han dado los primeros pasos fundamentales en la rehabilitación de personas que por diversos motivos, circunstancias y razones cambio su forma de pensar y actuar en contra del sistema de derecho y social en el cual vivimos y que encauso su vida por el camino de la ilegalidad.

El esfuerzo para seguir construyendo un mejor Coahuila con las mismas oportunidades para todos no debemos claudicar demos el siguiente paso con la firmeza de cumplir una meta mas en vivir en una sociedad tranquila y segura.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## Proponemos:

1º.-Que se involucren los Empresarios como generadores de empleos dándoles una oportunidad de trabajo aun con solo presentar su constancia de liberación por haber cumplido su sanción penal.

2º.-Que el Gobierno se convierta en el Tutor y Aval dándole seguimiento a su comportamiento laboral, social y su entorno familiar.

3º.-El tiempo sin delinquir de nuevo ni administrativamente considerando los siguientes plazos, que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que quedara extinguida la pena:

- a) 1 Año para las penas leves
- b) 2 Años para las menos graves que no excedan de 5 Años y las impuestas por delitos imprudentes
- c) 3 Años para las restantes penas menos graves
- d) 5 Años para las penas graves.
- e) Al cumplimiento del tiempo y normas establecidas obtengan la Carta de no Antecedentes Penales

Torreón Coahuila a 18 de Septiembre de 2012

Atentamente

Alberto Lara Noriega

Presidente